

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., octubre 29 de 2021

REF: N° 110014003078-2021-01044-00

ESCALA CAPITAL S.A.S. presentó demanda ejecutiva contra **Jesús del Cristo Lazaro Estrada**, para que se librara mandamiento ejecutivo por las obligaciones contenidas en el pagaré nro. 173.

No obstante, se observa que la fecha de exigibilidad de la obligación no es clara, pues nótese que se refiere que el pago se hará en treinta y seis (36) cuotas, con fecha de primera cuota el 30 de marzo de 2021 y sin embargo, en acápite aparte se estipulo el 29 de febrero de 2021 como fecha de vencimiento. Es así que el pagaré allegado como base de la ejecución no reúne los requisitos consagrados en el artículo 422 del C.G.P. para que pueda ser tenido como título valor con merito ejecutivo, al no contener una obligación exigible.

Atendiendo lo expuesto, el Juzgado Sesenta de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: Negar librar mandamiento ejecutivo.

SEGUNDO: Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de07e1e6c3c5be84c788e633ac0979978101e9c61f3e908d518df53ecb16cb6f**

Documento generado en 29/10/2021 05:30:26 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>